

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 DIC. 2009

VISTO: la resolución P/2128 de la Presidencia de la República de fecha 3 de noviembre de 2009, por la cual se dispuso la donación de una heladera, siete computadoras y cinco impresoras al Centro de Tratamiento de Drogas Regional Casabierta;

RESULTANDO: que en el detalle del numeral 2 de la parte resolutive se omitió la asignación de una computadora para la Sede de la Red de Drogas de la ciudad de Artigas;

CONSIDERANDO: que resulta procedente modificar el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución mencionada en el Visto a los efectos de discriminar en su totalidad las siete computadoras asignadas al Centro Regional Casabierta cuya distribución se le encomendó en el mismo numeral;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución P/2128 de fecha 3 de noviembre de 2009, en el sentido de establecer que el Centro de Tratamiento de Drogas Regional Casabierta, distribuirá el equipamiento donado de la siguiente manera: dos computadoras, una impresora y la heladera se ubicarán en el Centro de Tratamiento de Drogas Regional Casabierta en su Sede del Departamento de Artigas. Una computadora para la Sede de la Red de Drogas ubicada en la ciudad de Artigas. Una computadora y una impresora para el Departamento de Salto, una computadora y una impresora para el Departamento de Rivera, una computadora y una impresora para el Departamento de Paysandú, una computadora y una impresora para el Departamento de Tacuarembó. Los equipos informáticos se ubicarán en el Centro de Referencia, Contención y Escucha del Proyecto Casabierta de cada Departamento.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República